

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Saludo Nacional

Habiéndose observado que, tanto en esta Capital, como en algunos pueblos de la provincia, no se da cumplimiento a las Circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 24 y 28 de junio próximo pasado, en relación con el Decreto número 263, que ordena saludar con el brazo en alto y la mano extendida a la enseña de la Patria y al himno Nacional, en lo que concierne a la obligación moral de saludar, en la misma forma, al paso de los coches en que viajen las Autoridades Militares y el de los que transporten fuerzas del Ejército y Milicias, ya que es signo de desafección al nuevo Estado, o de indiferencia inexcusable, omitir el saludo a las fuerzas que, con su sangre, lo están forjando y a los Jefes que con su esfuerzo y voluntad, conducen nuestras tropas a la victoria; reitero mis referidas circulares, excitando el celo, no solo de los Alcaldes, sino también de las fuerzas de la Guardia civil, señores Curas Párrocos, Maesíros y de cuantos por su carácter de Autoridad, o por su misión educadora, estén en constante relación con el pueblo y los niños, para que teniendo en cuenta toda la importancia del mencionado Decreto, cooperen con celo y buena voluntad a su más exacto cumplimiento.

Espero confiadamente, de todos los habitantes de esta Capital, así como de los de la provincia, que, hecha por segunda vez esta advertencia, darán cumplimiento con el mayor interés, al Decreto a que se refiere, para no verme en la necesidad de imponer sanciones.

Burgos 19 de agosto de 1937.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco bacteridiano, en el término municipal de Villaveta, por haberse cumplido los plazos reglamentarios, que determina el artículo 144 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 14 de agosto de 1937.= Segundo Año Triunfal

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Cédulas personales.

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó que el padrón de cédulas personales de la capital para el corriente ejercicio, quede expuesto al público en el Negociado de Hacienda y Recaudación de Arbitrios e Impuestos, sito en la planta baja de la Biblioteca provincial (Espolón 18), por espacio de diez días, que empezará a contarse desde mañana y terminará el día 24 del actual, durante las horas de diez a trece, con el fin de oír reclamaciones.

Interesa muy mucho a todos los contribuyentes saber la clasificación que les ha hecho la Administración, para en caso de disconformidad, y previa presentación de los comprobantes que la justifiquen, reclamar contra la misma en el periodo de exposición y los cinco días

siguientes, pues pasado dicho plazo serán desestimadas, por extemporáneas, todas cuantas reclamaciones pudiesen interponerse.

Burgos 12 de agosto de 1937.= Segundo Año Triunfal.=El Presidente accidental, Buenaventura Conde.=P. A. de la C. G.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

COMISION GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 18 del actual y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de agosto, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos	0'42
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'40
Id. de paja corta de 6 id	0'36
El kilogramo de paja larga	0'09
El id. de carbón	0'20
El id. de leña.....	0'07
El litro de aceite.....	2'30
El id. de petróleo.....	0'90

Burgos 19 de agosto de 1937.= Segundo Año Triunfal.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.= V.º B.º=El Presidente accidental, Buenaventura Conde.

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 4 de agosto de 1937.

Acceder a lo solicitado por el señor Presidente de la Diputación provincial de Avila, interesando se curse una petición al Excmo. Se-

ñor Gobernador General del Estado en demanda de la urgente creación, en la zona liberada, del Comité y Caja Central de Fondos provinciales para la liquidación del porcentaje de Derechos Reales y Timbre a las Diputaciones de la expresada zona.

Conceder un mes de licencia al Sr. Interventor de Fondos D Paulino Manrique.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia del asilado en la Casa de Caridad Victorino Conde suplicando se le otorgue alguna remuneración para gratificarle los trabajos que ha venido realizando en calidad de Ordenanza en el Negociado de Arbitrios.

Recabar informe de las Comisiones de Obras y Gobierno respecto del oficio que dirige la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros interesando de esta Diputación se designe un Arquitecto que efectúe los trabajos propios de su especialidad en el expresado organismo.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Peón Caminero de las carreteras provinciales Paulino Sáiz.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Abonar íntegros los siete meses otorgados a la viuda del que fué digno Secretario de esta Corporación D. Amancio Ortega.

Contribuir con la cifra de 50 pesetas cada semana a las atenciones del llamado «Plato Único».

Quedar enterada de la lista de donativos obtenidos con destino al Homenaje del Soldado y expresar su gratitud a los generosos donantes que son los siguientes: D. Carlos Plaza, Señora del Doctor Quintana, D. Pascual Eguiagaray, Excelentísimo Ayuntamiento, varias Srtas. de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Casa «Osborne» del Puerto de Santa

María y Excelentísima Señora del General de la División.

Quedar enterada del donativo de 12'50 pesetas que hace entrega el Sr. Interventor y que ha recibido de un señor que oculta su nombre, para destinarlo al Hospital provincial y que por el Sr. Administrador se invierta en algún extraordinario de la comida a los enfermos.

Conceder a la institución «Las Hilanderas de España» una subvención global de 250 pesetas para atender a los gastos que originen el Concurso y Exposición de labores de la Industria Manual de Hilados y Tejidos que ha de celebrarse el día 15 de agosto próximo.

Autorizar a D. Bautista Carcedo, de Villavieja de Muñó para construir una rampa de acceso a una era de pan trillar contigua al camino vecinal.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid a la demente Emiliana de Benito Mingo, de Pradoluengo.

Conceder la subvención de 375 pesetas a cada una de las Juntas de Patronos del Hospital Asilo de Medina de Pomar, Asilo Hospital de Valle de Mena, Asilo de ancianos desamparados de Aranda de Duero y Asociación Mirandesa de Caridad.

Entregar a Julita Gómez Oña, de Cameno, su hija Leonor Fuente; a Federico Delgado, de Arauzo de Salce, su nieta Angélica Delgado; a Emilia Vallejo, de esta ciudad, su hijo Angel Vallejo, y a María López, de esta ciudad su hija María del Pilar López, todos acogidos en la Casa de Caridad.

Admitir en la Casa de Caridad a Juan López Ruiz, de Quintanalaranco, y a Paulino Lomillo Hernando, de Rabé de las Calzadas.

Abrir el periodo voluntario de cobranza del arbitrio de Saltos de Agua por un plazo que durará hasta el día 30 del próximo mes de septiembre.

Declarar ejecutivo el acuerdo de 16 de junio pasado sobre aprobación de las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1936.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por duplicado por distintos Ayuntamientos.

Conceder los beneficios en el impuesto de cédulas personales como padres de familia numerosa a D. José Corral, de Villahizán de Treviño; D. Eustasio Gallo, de Gredilla de Sedano, y D. Facundo Alonso, de Burgos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 4 de agosto de 1937.—El Presidente accidental, Buenaventura Conde.—El Secretario interino, Antonio Martínez.

Providencias judiciales

Aranda de Duero

D. Federico Ruiz de Gopegui, juez especial para la tramitación de los expedientes de incautación de bienes establecidos por el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, en el partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito y requiero a Juan Antonio Martínez Bueno, últimamente domiciliado en Zazuar, de este partido judicial, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado* y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, que actúa en la sala de audiencia del de primera instancia e instrucción del partido, bien personalmente, o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero 13 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez especial, Federico Ruiz de Gopegui y del Pecho.—El Secretario, José Parga.

Anuncios Oficiales

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Díez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. José del Pozo Castellanos, Maestro Nacional interino de la Escuela de Barriga para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.^a Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 12 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Modesto Díez del Corral.

D. Modesto Díez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. José María Florens Alcalde, Maestro Nacional propietario de la Escuela del pueblo de Obarenes, para que se sirva presentar o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; pues de no ha-

cerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 12 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Modesto Díez del Corral.

Alcaldía de Valles de Palenzuela,

Ignorándose el paradero del mozo Marcelino Hernando Aparicio, así como el de sus padres Abilio y Cristina, se le cita para que con toda urgencia se presente en esta Alcaldía o en la Caja de Reclutamiento de Burgos número 36; pues de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valles de Palenzuela 14 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Leandro Puente.

Igual citación hace el Alcalde de Villangómez, respecto del mozo Amador Azofra Ausín, hijo de Felipe y Piedad.

El de Sotresgudo, respecto de los mozos José Gaudencio Santidrián Pérez, hijo de Sisebuto y Gregoria y Martiniano Torres Salvador, de Juan y Casilda.

El de Hontoria de la Cañera, respecto de los mozos Vicente Martín González, hijo de Timoteo y Teresa, nacido en esta villa el día 24 de julio de 1917 y Félix Benito Sánchez, de Juan y Paula, nacido en esta villa el día 23 de junio de 1918.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Hallándose vacante la plaza de guarda municipal de esta jurisdicción por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, con el haber anual de 912'50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza que deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 2.^o del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana del Pidio 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Salvador García.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas; esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado,

con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditarán que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

San Martín de Rubiales 31 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Calvo.

Igual anuncio hace el Ayuntamiento de Pancorvo, respecto de su Secretaria, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

El de Tubilla del Agua y Sargentos de la Lora, agrupado a éste a los solos efectos de sostener un Secretario común, dotada con el haber anual de 4.650 pesetas.

El de Villanueva de Odra y Tapia de Villadiago, agrupado a éste a los solos efectos de sostener un Secretario común, con 2.500 pesetas.

Anuncios particulares

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
Imposiciones a tres y seis meses
Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores
GIROS.—PAGO DE CUPONES
Compra y venta de monedas de ORO
Canjes. Renovaciones de cupones. Conversiones. Suscripción a empréstitos
Cambio de billetes extranjeros
Depósito de valores
Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas

En general, toda clase de operaciones de Banca